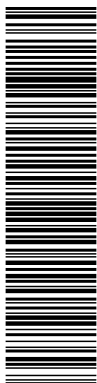


DOCUMENTO _ACTA: 11.- Acta de pleno ordinario 21 de diciembre de 2023	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: JG48K-2K6P8-026EQ Página 1 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitietza, de Ayuntamiento de Berantevilla 2.- Isabel Arbaizagoitia Peral, Alcalde / Alkatea, de Ayuntamiento de Berantevilla
	ESTADO FIRMADO 22/03/2024 13:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 27678_JG48K-2K6P8-026EQ_2DBA2ACD09E09F87DC4E8F9874E4DFE7852447) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalainformatica.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&sen_id=13&idoma=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 21 Berantevilla (Álava) C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail.: aberantevilla.admin@ayto.araba.eus
CIF : P0101500G www.Berantevilla.es

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE BERANTEVILLA
EL 21 DE DICIEMBRE DE 2023**

SEÑORES/AS ASISTENTES

CANDIDATURA

D ^a ISABEL ARBAIZAGOITIA PERAL	E.A.J – P.N.V
D. ISRAEL ALONSO AMO	E.A.J – P.N.V
D ^a EIDER ALONSO HERNÁNDEZ	E.A.J – P.N.V
D. GONZALO VALLEJO GARCÍA	E.A.J – P.N.V
D. PEDRO MARTÍNEZ IBARRA	E.A.J – P.N.V
D. JOSE MARÍA ARMENTIA SAENZ DE ORMIJANA	P.P

EXCUSA SU ASISTENCIA

D. DAVID FERNÁNDEZ SARABIA	E.A.J – P.N.V
----------------------------	---------------

SECRETARIA – INTERVENTORA

D^a. CARMEN LUQUE MORENO

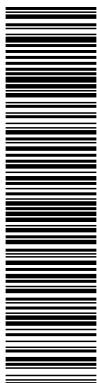
En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Berantevilla, en **día 21 de diciembre del año 2023** y a las **18.30 horas**, bajo la presidencia de la Señora Alcaldesa asistido de la Secretaria Interventora del Ayuntamiento de Berantevilla, **se reúnen en primera convocatoria** los señores y señoras que arriba se expresan con las asistencias y ausencias que se hacen constar, todos ellos Concejales/as, miembros integrantes del **Pleno del Ayuntamiento de Berantevilla**, para celebrar **Sesión ordinaria** a la que habían sido previamente convocados.

Abierto el acto y una vez comprobado por la Secretaria la existencia del quórum necesario para que pueda ser iniciada la sesión, por la Presidencia se procede al examen y deliberación de los asuntos que figuran incluidos en el orden del día señalados en la convocatoria; adoptándose a continuación, en relación con los mismos, los siguientes:

ASUNTOS DE LA CONVOCATORIA

- I.) PARTE RESOLUTIVA**
- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior: 7 de noviembre de 2023.
 - Aprobación, si procede, de la Cuenta General 2022.
 - Adhesión, si procede, al acuerdo para el impulso de la Acción Local Sostenible y la agenda 2030 local en Euskadi. Renovación de Udalsarea 2030, Red Vasca de Municipios Sostenibles.
 - Aprobación inicial, si procede, de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y obras (ICIO).

DOCUMENTO _ACTA: 11.- Acta de pleno ordinario 21 de diciembre de 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: JG48K-2K6P8-026EQ Página 2 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitzeta, de Ayuntamiento de Berantevilla 2.- Isabel Arbaizagoitia Peral, Alcalde / Alkatea, de Ayuntamiento de Berantevilla	ESTADO FIRMADO 22/03/2024 13:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 27678_JG48K-2K6P8-026EQ_2DBA2ACD09E08F7DC4E8F874E4DF67852447) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalanegoitza.araba.eus/portal/verificar/Documentos.do?pes_codi=2&sen_ud=13&idoma=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 21 Berantevilla (Álava) C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail.: aberantevilla.admin@ayto.araba.eus
CIF : P0101500G www.Berantevilla.es

5.	Resolución inicial de las subvenciones a las Juntas Administrativas por obras y otras inversiones 2023.
6.	Resolución inicial de las subvenciones por obras de mejora de la accesibilidad 2023.
7.	Solicitud, si procede, de encomienda al Consorcio de Urbide para la gestión del ciclo integral del agua en el Polígono Industrial Lacorzanilla.
8.	Aprobación de la Declaración Institucional con motivo del 25N.
II.)	INFORMES DE ALCALDÍA
9.	Decretos aprobados por Alcaldía desde el último pleno ordinario.
10.	Otros informes de Alcaldía
III.)	RUEGOS Y PREGUNTAS

PRIMERO. - APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR: 7 DE NOVIEMBRE DE 2023.

La Sra. Alcaldesa pregunta a los concejales/as asistentes si desean hacer alguna apreciación al borrador del acta de la sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2023.

No produciéndose ninguna objeción al respecto, la Sra. Alcaldesa de inicia la votación. Resulta aprobada con el voto favorable de los 6 miembros asistentes el acta de la sesión ordinaria de pleno celebrada el día 7 de noviembre de 2023.

SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CUENTA GENERAL 2022.

La Sra. Alcaldesa inicia el debate preguntando a los miembros asistentes si desean realizar alguna apreciación o consulta sobre el expediente de la Cuenta general 2022, remitido junto con la convocatoria o la propuesta.

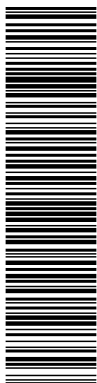
No produciéndose ninguna intervención al respecto, se inicia la votación, resultando aprobado con el voto favorable de los 6 miembros presentes el siguiente **ACUERDO:**

«Vista la Cuenta General del ejercicio 2022, formada por la Intervención Municipal, han sido comprobados los libros, documentos y justificantes oportunos, así como toda la documentación anexa a la misma y exigida por la vigente legislación,

Visto que, con posterioridad, la Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento en sesión celebrada el 19 de octubre de 2023, emitió el correspondiente dictamen preceptivo en relación a la Cuenta general de esta corporación, relativo al ejercicio 2022

Visto que mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava Núm. 128, de 30 de octubre de 2023 la Cuenta General fue objeto de exposición al

DOCUMENTO _ACTA: 11.- Acta de pleno ordinario 21 de diciembre de 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: JG48K-2K6P8-026EQ Página 3 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitelza, de Ayuntamiento de Berantevilla 2.- Isabel Arbaizagoitia Peral, Alcalde / Alkatea, de Ayuntamiento de Berantevilla	ESTADO FIRMADO 22/03/2024 13:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 27678_JG48K-2K6P8-026EQ_2DBA2ACD09E09F87DC4E8F8874E4DF6E7852447) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalaregoitza.araba.eus/portal/verificar/Documentos.do?pes_cod=2&sen_id=13&idoma=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 21 Berantevilla (Álava) C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail.: aberantevilla.admin@ayto.araba.eus
CIF : P0101500G www.Berantevilla.es

público durante el plazo de quince días, durante los cuales, los interesados pudieron presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Visto que, de conformidad con el contenido de la certificación suscrita por la Secretaria – Interventora de la Corporación el día 7 de octubre de 2023, durante el plazo de exposición al público de dicha cuenta, no se han presentado alegaciones a la misma,

Visto el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General del Ejercicio 2022 comprendida por la Cuenta General del Ayuntamiento y en la que se incluyen las cuenta anuales de la Sociedad Municipal PROMIMBER, aprobadas por la Junta General de 2 de mayo de 2023.

SEGUNDO.- Remitir la Cuenta General aprobada junto con toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal Vasco de Cuentas Públicas, tal y como dispone el artículo 63.5 de la Normal Foral 3/2004, de 9 de febrero, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Álava, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y, en cumplimiento de los mandatos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y demás normativa concordante, al Ministerio de Hacienda.»

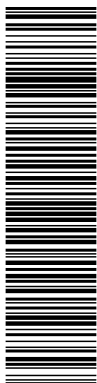
TERCERO.- ADHESIÓN, SI PROCEDE, AL ACUERDO PARA EL IMPULSO DE LA ACCIÓN LOCAL SOSTENIBLE Y LA AGENDA 2030 LOCAL EN EUSKADI. RENOVACIÓN DE UDALSAREA 2030, RED VASCA DE MUNICIPIOS SOSTENIBLES.

Doña Isabel Arbaizagoitia pregunta a los/las ediles/as, si desean realizar cualquier apreciación y/o consulta sobre la propuesta remitida y el modelo de adhesión al acuerdo para el impulso de acción local sostenible y la agenda 2023 local en Euskadi. renovación de Udalsarea 2030, red vasca de municipios sostenibles.

No produciéndose ninguna intervención al respecto, la Sra. Alcaldesa inicia la votación, resultando aprobado con el voto favorable de los seis miembros asistentes el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Adhesión al acuerdo para el impulso de la acción local sostenible y la agenda 2030 local en Euskadi. renovación de Udalsarea 2030, red vasca de municipios sostenibles.

DOCUMENTO _ACTA: 11.- Acta de pleno ordinario 21 de diciembre de 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: JG48K-2K6P8-026EQ Página 4 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzailetza, de Ayuntamiento de Berantevilla 2.- Isabel Arbaizagoitia Peral, Alcalde / Alkatea, de Ayuntamiento de Berantevilla	ESTADO FIRMADO 22/03/2024 13:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 27678_JG48K-2K6P8-026EQ_2DBA2ACD09E08F7DC4E8F874E4DFE7852447), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udala.legoiza.araba.eus/portal/verificar/Documentos.do?pes_cod=2&sen_id=13&idioma=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 21 Berantevilla (Álava) C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail.: aberantevilla.admin@ayto.araba.eus
CIF : P0101500G www.Berantevilla.es

SEGUNDO.- Facultar a la Alcaldía para la firma del Anexo II – A (Ayuntamientos) remitido al efecto por IHOBE y la designación del personal al efecto de su cumplimiento.

CUARTO.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES INSTALACIONES Y OBRAS (ICIO).

La Sra. Alcaldesa explica a los miembros asistentes que, la necesidad de adaptar la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras a la Norma Foral en vigor, esto es Decreto Foral Normativo 5/2021, del Consejo de Gobierno Foral de 29 de septiembre, por el que se aprueba el texto refundido de la norma foral del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, hace necesario la modificación de la misma.

Asimismo, este texto permite que el tipo impositivo sea de hasta un 5%, por ello, y con el fin de obtener una recaudación que permita ofrecer a los vecinos una mayor actividad cultural, así como una mayor prestación de servicios, se propone el incremento del 3% actual al 3,5% en la vivienda común, y de un 2% a un 2,5% para la VPO.

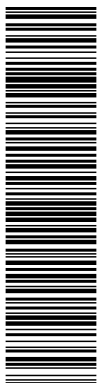
Todos los miembros asistentes se muestran conformes con la propuesta. Realizada la votación, resulta aprobado con el voto favorable de los 6 miembros asistentes el siguiente **ACUERDO:**

Visto que, con fecha 18 de diciembre de 2023, la Alcaldía de esta Corporación ordena la modificación del texto correspondiente a la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras (BOTHÁ Núm. 149 de 28 de diciembre de 2023) para adaptarla al Decreto Foral Normativo 5/2021, del Consejo Foral de 29 de septiembre por el que se aprueba el texto refundido de la Norma Foral del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras (BOTHÁ Núm.114, de 6 de octubre de 2021) y proceder a la modificación del tipo de gravamen aplicable.

Visto que, con fecha 18 de diciembre de 2023 se emitió informe jurídico en ejercicio de la función de asesoramiento legal preceptivo comprobándose la viabilidad y legalidad del proyecto propuesto de acuerdo con la normativa que resulta de aplicación, así como con las reglas internas, que, en su caso, tenga aprobadas la Entidad en sus reglamentos orgánicos.

Se propone al Pleno de esta Entidad, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, **ACUERDO**

DOCUMENTO _ACTA: 11.- Acta de pleno ordinario 21 de diciembre de 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: JG48K-2K6P8-026EQ Página 5 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitelza, de Ayuntamiento de Berantevilla 2.- Isabel Arbaizagoitia Peral, Alcalde / Alkatea, de Ayuntamiento de Berantevilla	ESTADO FIRMADO 22/03/2024 13:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 27678_JG48K-2K6P8-026EQ_2DBAA2ACD09E08F87DC4E8F8874E4DF6E785F2447) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalanegoitza.araba.eus/portal/VerificarDocumentos.do?pes_codi=2&sen_ud=13&idoma=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 21 Berantevilla (Álava) C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail. : aberantevilla.admin@ayto.araba.eus
CIF : P0101500G www.Berantevilla.es

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras en los términos del proyecto que se detallan a continuación:

Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Este ayuntamiento de acuerdo con lo previsto en la Norma Foral 41/1989, de 19 de julio, reguladora de las Haciendas Locales del Territorio Histórico, y la norma foral particular del tributo, establece y exige el impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras con arreglo a la presente ordenanza, de la que es parte integrante el anexo en el que se contienen las tarifas aplicables.

Artículo 2. La ordenanza se aplica en todo el término municipal.

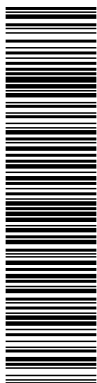
II. HECHO IMPONIBLE

Artículo 3. Constituye el hecho imponible de este impuesto la realización de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija obtención de la correspondiente licencia de obras o urbanística, se haya obtenido o no dicha licencia, o para la que se exija presentación de declaración responsable o comunicación previa, siempre que la expedición de la licencia o la actividad de control corresponda al Ayuntamiento de Berantevilla.

Artículo 4. A título enunciativo, constituyen supuestos de hecho imponible sujetos al impuesto los siguientes:

1. Las obras de construcción de edificaciones o instalaciones de todas clases de nueva planta.
2. Las obras de ampliación de edificios o instalaciones de todas clases existentes.
3. Las de modificación o reforma que afecten a la estructura de los edificios e instalaciones de todas clases existentes.
4. Las de modificación del aspecto exterior de los edificios e instalaciones de todas clases existentes.
5. Las obras que modifiquen la disposición interior de los edificios, cualquiera que sea su uso.
6. Las obras que hayan de realizarse con carácter provisional a que se refiere la Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo.
7. Las obras de instalación de servicios públicos.
8. Los movimientos de tierra, tales como desmontes, excavaciones y terraplenado, salvo que tales actos están detallados y programados como obras a ejecutar en un proyecto de urbanización o de edificación aprobado o autorizado.
9. La demolición de las construcciones, salvo en las declaradas de ruina inminente.

DOCUMENTO _ACTA: 11.- Acta de pleno ordinario 21 de diciembre de 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: JG48K-2K6P8-026EQ Página 6 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitetza, de Ayuntamiento de Berantevilla 2.- Isabel Arbaizagoitia Peral, Alcalde / Alkatea, de Ayuntamiento de Berantevilla	ESTADO FIRMADO 22/03/2024 13:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 27678_IC48K-2K6P8-026EQ_2DBA2ACD09E08F87DC/E8F8874E/DFE78552447) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udala.netogizta.araba.eus/portal/verificar/Documentos.do?pes_cod=2&sen_id=13&idoma=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 21 Berantevilla (Álava) C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail. : aberantevilla.admin@ayto.araba.eus
CIF : P0101500G www.Berantevilla.es

10. Las instalaciones subterráneas dedicadas a aparcamiento, actividades industriales, mercantiles o profesionales, servicios públicos o cualquier otro uso a que se destine el subsuelo.

11. Cualesquiera obras, construcciones o instalaciones que impliquen inversión de recursos económicos demostrativos de una capacidad económica y sujetos a licencia de obras o urbanística.

Artículo 5. No están sujetas a este impuesto las construcciones, obras o instalaciones ejecutadas sobre inmuebles cuya titularidad dominical corresponda a este ayuntamiento, siempre que ostente la condición de dueño de la obra.

III. SUJETOS PASIVOS

Artículo 6

1. Son sujetos pasivos de este impuesto, a título de contribuyente, las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35 de la Norma Foral 6/2005, de 28 de febrero, General Tributaria de Álava, propietarias de los inmuebles sobre los que se realicen las construcciones, instalaciones u obras, siempre que sean dueños de las obras; en los demás casos, se considerará contribuyente a quien ostente la condición de dueño de la obra.

2. Salvo se acredite fehacientemente ante la administración tributaria municipal que la condición de dueño de la obra recae en persona o entidad distinta del propietario del inmueble sobre el que aquella se realice, se presumirá que es este último quien ostenta tal condición.

Artículo 7

1. Tienen la consideración de sujetos pasivos sustitutos del contribuyente quienes soliciten las correspondientes licencias o presenten las correspondientes declaraciones responsables o comunicaciones previas o quienes realicen las construcciones, instalaciones u obras, si no fueran los propios contribuyentes.

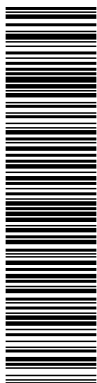
2. El sustituto podrá exigir de la o del contribuyente el importe de la cuota tributaria satisfecha.

IV. EXENCIONES Y BONIFICACIONES

Artículo 8

1.- Estarán exentas del impuesto:

DOCUMENTO _ACTA: 11.- Acta de pleno ordinario 21 de diciembre de 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: JG48K-2K6P8-026EQ Página 7 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzailletza, de Ayuntamiento de Berantevilla 2.- Isabel Arbaizagoitia Peral, Alcalde / Alkatea, de Ayuntamiento de Berantevilla	ESTADO FIRMADO 22/03/2024 13:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 27678_JG48K-2K6P8-026EQ_2DBA2ACD09E09F87DC/E9F8874E-DFE78552447), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udala.net/portal/verificar/Documentos.do?pes_cod=2&sen_ud=13&idoma=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 21 Berantevilla (Álava) C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail.: aberantevilla.admin@ayto.araba.eus
CIF : P0101500G www.Berantevilla.es

a) La realización de cualquier construcción, instalación u obra de la que sean dueños el Estado, las comunidades autónomas, los territorios históricos o las entidades locales, que, estando sujetas al mismo, vayan a ser directamente destinadas a carreteras, ferrocarriles, aeropuertos, obras hidráulicas, saneamiento de poblaciones y de sus aguas residuales, aunque se gestione o lleve a cabo por organismos autónomos, tanto si se trata de obras de inversión nueva como de conservación.

b) La realización de cualquier construcción, instalación u obra de la que sean dueños los concejos del Territorio Histórico de Álava, cuyo destino sea el servicio o uso público.

c.) La realización de cualquier construcción, instalación u obra efectuada en los bienes a los que resulte de aplicación la exención contenida en la letra k) del apartado 1 del artículo 4 de la Norma Foral del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

2.- Estarán bonificadas del impuesto:

a) Estarán bonificadas con un 90 por ciento de este impuesto aquellas construcciones que supongan la eliminación de barreras arquitectónicas de edificios o construcciones preexistentes.

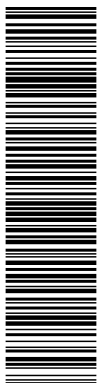
b) Igualmente se consideran bonificadas de este impuesto todas aquellas obras destinadas a sacar la piedra y pintar las fachadas de los edificios existentes en todos los núcleos de este ayuntamiento en estos porcentajes:

1. Se bonificará con 90 por ciento de este impuesto aquellas construcciones que estén en el catálogo del plan general de ordenación urbana declarados como "bienes de interés histórico arquitectónico calificados" o construcciones que pertenezcan al grupo I del plan especial de reforma integral.

2. Se bonificará con 85 por ciento de este impuesto aquellas construcciones que estén en el catálogo del plan general de ordenación urbana declarados como "bienes inmuebles propuestos para declarar como monumentos/conjuntos monumentales de la Comunidad Autónoma del País Vasco" o construcciones que pertenezcan al grupo II del plan especial de reforma integral.

3. Se bonificará con 80 por ciento de este impuesto aquellas construcciones que estén en el catálogo del plan general de ordenación urbana declarados como "bienes inmuebles propuestos para ser protegidos a nivel municipal por la Comunidad Autónoma del País Vasco" o construcciones que pertenezcan al grupo III del plan especial de reforma integral.

DOCUMENTO _ACTA: 11.- Acta de pleno ordinario 21 de diciembre de 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: JG48K-2K6P8-026EQ Página 8 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzailletza, de Ayuntamiento de Berantevilla 2.- Isabel Arbaizagoitia Peral, Alcalde / Alkatea, de Ayuntamiento de Berantevilla	ESTADO FIRMADO 22/03/2024 13:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 27678_JG48K-2K6P8-026EQ_2DBA2ACD09E09F87DC/E0F8874EJDFE7852447), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalainformatica.araba.eus/portal/verificar/Documentos.do?pes_cod=2&sen_id=13&idoma=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 21 Berantevilla (Álava) C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail.: aberantevilla.admin@ayto.araba.eus
CIF : P0101500G www.Berantevilla.es

4. Se bonificará con 75 por ciento de este impuesto el resto de construcciones que estén en el catálogo del plan general de ordenación urbana o construcciones que pertenezcan al grupo IV y grupo V del plan especial de reforma integral.

V. BASE IMPONIBLE

Artículo 9

1.- La base imponible del impuesto está constituida por el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra, y se entiende por tal, a estos efectos, el coste de ejecución material de aquella.

2.- No forman parte de la base imponible el impuesto sobre el valor añadido y demás impuestos análogos propios de regímenes especiales, las tasas, precios públicos y demás prestaciones, patrimoniales de carácter público local relacionadas, en su caso, con la construcción, instalación u obra, ni tampoco los honorarios de profesionales, el beneficio empresarial del contratista ni cualquier otro concepto que no integre estrictamente el coste de ejecución de material.

3.- La base imponible para la liquidación provisional del impuesto, en caso de construcciones, instalaciones y obras iniciadas sin la correspondiente licencia, declaración responsable o comunicación previa, será la que fijen los técnicos municipales.

VI. CUOTA TRIBUTARIA

Artículo 10

La cuota de este impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen que se expresa en el anexo.

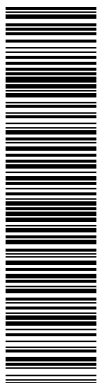
VII. DEVENGO

Artículo 11. El impuesto se devengará en el momento de iniciarse la construcción, instalación y obra, aun cuando no se haya obtenido la correspondiente licencia o no se haya presentado la correspondiente declaración responsable o comunicación previa.

VIII. GESTIÓN

Artículo 12. Cuando se conceda la licencia preceptiva, se practicará una liquidación provisional, determinándose la base imponible en función del presupuesto presentado por los interesados, siempre que el mismo hubiera sido visado por el colegio oficial correspondiente; en otro caso,

DOCUMENTO _ACTA: 11.- Acta de pleno ordinario 21 de diciembre de 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: JG48K-2K6P8-026EQ Página 9 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitelza, de Ayuntamiento de Berantevilla 2.- Isabel Arbaizagoitia Peral, Alcalde / Alkatea, de Ayuntamiento de Berantevilla	ESTADO FIRMADO 22/03/2024 13:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 27678_JG48K-2K6P8-026EQ_2DBA2ACD09E09F87DC/E0F9874E-DFE78552447) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udala.nogizta.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&sen_id=13&idoma=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 21 Berantevilla (Álava) C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail.: aberantevilla.admin@ayto.araba.eus
CIF : P0101500G www.Berantevilla.es

la base imponible será determinada por los técnicos municipales de acuerdo con el coste estimado del proyecto.

Artículo 13. Si, concedida la correspondiente licencia, se modifica el proyecto inicial, deberá presentarse un nuevo presupuesto a efectos de practicar una nueva liquidación provisional a tenor del presupuesto modificado en la cuantía que exceda del primitivo.

Artículo 14

1. A la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, la administración municipal, mediante la oportuna comprobación administrativa modificará, en su caso, la base imponible, practicando la correspondiente liquidación definitiva y exigiendo del sujeto pasivo o reintegrándole, en su caso, la cantidad que corresponda.

2. A efectos de lo dispuesto en el apartado anterior, dentro del mes siguiente a la terminación de la obra o recepción provisional de la misma, se presentará declaración de esta circunstancia en impreso que facilitará la administración municipal, acompañada de certificación del director facultativo de la obra, visada por el colegio profesional correspondiente, cuando sea viable, por la que se certifique el costo total de las obras incluidos los derechos facultativos del proyecto y dirección, beneficio industrial y otros que puedan existir por motivo de los mismos.

3. La no presentación de la preceptiva declaración a que se refiere el artículo anterior en el plazo de un mes a partir de la conclusión de las construcciones, instalaciones u obras, será calificada como infracción tributaria.

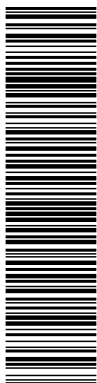
Artículo 15. A efectos de la liquidación del impuesto, las licencias otorgadas por la aplicación del silencio administrativo positivo tendrán el mismo efecto que el otorgamiento expreso de licencias.

Artículo 16.

El ayuntamiento podrá establecer el procedimiento de autoliquidación del presente impuesto quedando obligado el sujeto pasivo a partir de la fecha de establecimiento de este procedimiento a presentar autoliquidación del coste previsto de las obras junto a la solicitud de la preceptiva licencia de obras u urbanística o presentación de declaración responsable o comunicación previa en su caso.

Artículo 17. Si el titular de una licencia desistiera de realizar las obras, construcciones o instalaciones autorizadas, mediante renuncia expresa formulada por escrito, el ayuntamiento procederá el reintegro o anulación total de la liquidación provisional practicada.

DOCUMENTO _ACTA: 11.- Acta de pleno ordinario 21 de diciembre de 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: JG48K-2K6P8-026EQ Página 10 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitelza, de Ayuntamiento de Berantevilla 2.- Isabel Arbaizagoitia Peral, Alcalde / Alkatea, de Ayuntamiento de Berantevilla	ESTADO FIRMADO 22/03/2024 13:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 27678_IC48K-2K6P8-026EQ_2DBA2ACD09E09F87DC4E8F874E4DF6E78552447), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portal/VerificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=13&idoma=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 21 Berantevilla (Álava) C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail. : aberantevilla.admin@ayto.araba.eus
CIF : P0101500G www.Berantevilla.es

Artículo 18. El pago en periodo voluntario del impuesto deberá realizarse en el plazo de un mes, que computará a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la liquidación.

IX. DISPOSICIÓN FINAL

La presente ordenanza fiscal, así como el anexo, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOTA y seguirá vigente hasta que se acuerde su modificación o derogación.

Anexo

TARIFAS	
Clase de construcción, instalación y obra	Tipo de gravamen
Tipo general	3,5%
A viviendas de protección oficial promovidas por Gobierno Vasco y con convenio con el Ayuntamiento de Berantevilla, así como promociones de viviendas en régimen de protección oficial cualquiera que sea su promotor	2,5%

SEGUNDO. Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el BOTA, dentro del cual las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad [www.berantevilla.es](https://udalenegoitza.araba.eus/portal/noEstatica.do?opc_id=268&pes_cod=1&ent_id=13&idoma=1)
https://udalenegoitza.araba.eus/portal/noEstatica.do?opc_id=268&pes_cod=1&ent_id=13&idoma=1

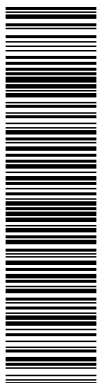
TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo.

CUARTO. Facultar a la Alcaldía para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

QUINTO.- RESOLUCIÓN INICIAL DE LAS SUBVENCIONES A LAS JUNTAS ADMINISTRATIVAS POR OBRAS Y OTRAS INVERSIONES 2023.

La Sra. Alcaldesa explica que, durante el estudio de las solicitudes presentadas, se ha apreciado por Secretaria – Intervención el incumplimiento de alguna de las condiciones señaladas en la Ordenanza Municipal reguladora de la presente subvención. No obstante, esta Alcaldía

DOCUMENTO _ACTA: 11.- Acta de pleno ordinario 21 de diciembre de 2023	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: JG48K-2K6P8-026EQ Página 11 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitietza, de Ayuntamiento de Berantevilla 2.- Isabel Arbaizagoitia Peral, Alcalde / Alkatea, de Ayuntamiento de Berantevilla
ESTADO FIRMADO 22/03/2024 13:38	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 27878_JG48K-2K6P8-026EQ_2DBA2ACD09E09F87DC/E8F8874E-DF6E7852447) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udala.legoiza.araba.eus/portal/verificar/Documentos.do?pes_cod=2&sen_ud=13&idoma=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 21 Berantevilla (Álava) C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail. : aberantevilla.admin@ayto.araba.eus
CIF : P0101500G www.Berantevilla.es

considera y propone que sea admitido excepcionalmente la tramitación, aprobación y pago de las mismas puesto que se trata de condiciones impuestas por el propio Ayuntamiento. Concretamente las deficiencias son las siguientes:

Junta Administrativa	Incumplimiento
Berantevilla	Obra ejecutada transcurrido el periodo de la presente convocatoria. La solicitud deberá presentarse en el ejercicio 2024, en su caso.
Mijancas (R.E 1179)	Obra ejecutada transcurrido el periodo de la presente convocatoria. La solicitud deberá presentarse en el ejercicio 2024, en su caso
Santurde	Incumple art.3.2 Ordenanza. Ya se subvencionó una obra para este camino en el año 2021.

Solicita la palabra la Secretaria – Interventora quien reitera la ilegalidad del acuerdo propuesto, puesto que las condiciones impuestas por la Ordenanza Municipal no pueden ser excepcionadas.

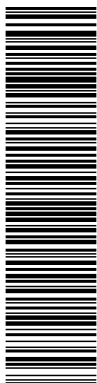
Escuchado el reparto interpuesto por la funcionaria, se reitera por la Alcaldía su propuesta, que resulta aceptada por todos los miembros asistentes, y se realizan correcciones aritméticas que han sido apreciadas con posterioridad a la remisión de la propuesta de acuerdo.

Realizada la votación, resultado aprobado con el voto favorable de los seis miembros asistentes el siguiente **ACUERDO**:

«Vistos los Presupuestos Generales del Ayuntamiento para el ejercicio 2023, en los cuales se destinaba una aplicación de 32.000 euros (943.734.000), a la concesión de subvenciones a las Juntas Administrativas del término municipal de Berantevilla, para inversiones.

Vistas las solicitudes presentadas por las Juntas Administrativas del término municipal de Berantevilla, siendo estas:

BERANTEVILLA			
RE	FECHA	OBRA	PRESUPUESTO OBRA
1072	24/10/2023	CAMINO SAN ROMAN 014-070-11 Y 15	38.970,46
MIJANCAS			
167	13/02/2023	ACONDICIONAMIENTO ENTORNO FUENTE	34.680,00



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 27678_JG48K-2K6P8-026EQ_2DBA2ACD09E09F87DC4E8F8874E4DF678552447) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udala.negoitza.araba.eus/portala/verificar/Documentos.do?pes_codi=28en_ud=138dldoma=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 21 Berantevilla (Álava) C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail. : aberantevilla.admin@ayto.araba.eus
CIF : P0101500G www.Berantevilla.es

786	07/07/2023	COLOCACIÓN FAROLAS	6.005,23
787	07/07/2023	CAMINO PARIGURI	20.158,60
788	07/07/2023	CAMINO RODAITO	16.456,00
1179	22/11/2023	BARANDILLA QUITAMIEDOS	4.356,00
SANTA CRUZ DEL FIERRO			
936	11/09/2023	CAMINOS DE CARBONERA Y CALLEJA	13.180,41
LACERVILLA			
994	02/10/2023	CAMINO LA BOQUERA 014-161-5	1.028,50
SANTURDE			
948	12/09/2023	CAMINO LA PRESA (014-006-05)	13.508,28

Considerando lo dispuesto en la Ordenanza Municipal por la que se regulan las Bases para la concesión de subvenciones a las Juntas Administrativas por Obras y otras inversiones (BOTHÁ NÚM. 108 de fecha 23 de septiembre de 2020),

Visto el informe de secretaria – intervención de fecha 18 de diciembre de 2023, y tomando razón del contenido íntegro del mismo, y los reparos interpuestos por el incumplimiento del plazo de ejecución y la subvención del Camino de La Presa en el año 2021,

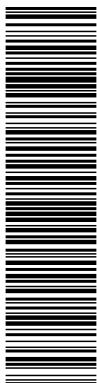
Considerando que había errores aritméticos en el informe y la propuesta, se procede a revisar y realizar el cálculo conforme a lo dispuesto en la ordenanza reguladora,

Considerando que por la Secretaria – Interventora se informa nuevamente en la sesión de pleno desfavorablemente la solicitud de las siguientes solicitudes por los motivos que se señalan a continuación, y tomando razón de lo explicado:

Junta Administrativa y obra	Motivo incumplimiento
Berantevilla: Camino San Román a Escanzana	No se acredita la realización de la obra en el plazo señalado en la ordenanza (Entre el 1/9/2022 y 31/8/2023), tanto la factura como la licencia de obra son posteriores
Mijancas: Barandilla quitamiedos	Solicitud presentada una vez finalizado el plazo de presentación. No se acredita la realización de la obra en el plazo señalado en la ordenanza (Entre el 1/9/2022 y 31/8/2023).
Santurde: Camino La Presa	Incumplimiento del artículo 3.2 de la Ordenanza. Este camino fue subvencionado en el año 2021.

El Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta (6 votos favorables) ACUERDA:

DOCUMENTO _ACTA: 11.- Acta de pleno ordinario 21 de diciembre de 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: JG48K-2K6P8-026EQ Página 13 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzailetza, de Ayuntamiento de Berantevilla 2.- Isabel Arbaizagoitia Peral, Alcalde / Alkatea, de Ayuntamiento de Berantevilla	ESTADO FIRMADO 22/03/2024 13:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 27678_JG48K-2K6P8-026EQ_2DBA2ACD09E09F87DC/E9F8874E/DF6E7852447), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://u.dialeygoiza.araba.eus/portal/verificar/Documentos.do?pes_cod=28en_id=138idoma=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 21 Berantevilla (Álava) C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail.: aberantevilla.admin@ayto.araba.eus
CIF : P0101500G www.Berantevilla.es

PRIMERO.- Conceder las siguientes puntuaciones a las solicitudes presentadas por las Juntas Administrativas, conforme a lo dispuesto en el artículo 3 de las Bases Reguladoras de la subvención:

JUNTA ADMINISTRATIVA	OBRA	PUNTUACIÓN TOTAL	PORCENTAJE SUBVENCIONABLE
BERANTEVILLA	Camino San Román a Escanzana	66	70%
MIJANCAS	Acondicionamiento entorno La Fuente	87	70%
MIJANCAS	Colocación de Farolas	77	70%
MIJANCAS	Camino Pariguri	67	70%
MIJANCAS	Camino Rodaito	72	70%
MIJANCAS	Colocación de quitamiedos	42	15%
SANTA CRUZ DEL FIERRO	Caminos de Calleja y Carbonera	77	70%
LACERVILLA	Camino La Boquera	53	15%
SANTURDE	Camino La Presa	88	70%

SEGUNDO.- Conceder las subvenciones que a continuación se detallan, con cargo a la aplicación 943.734.000 del Presupuesto Municipal 2023:

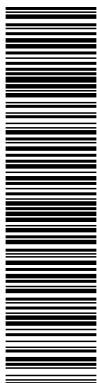
JUNTA ADMINISTRATIVA	OBRA	PUNTUACIÓN	PORCENTAJE	IMPORTE	SUBVENCIÓN
BERANTEVILLA	CAMINO SAN ROMÁN A ESCANZANA	66	70%	19.019,72	13.313,80
MIJANCAS	ACONDICIONAMIENTO FUENTE	87	70%	12.027,02	8.418,91
				MÁX.	7.013,25
MIJANCAS	CAMINO PARIGURI	67	25%	12.661,60	8.863,12
SANTA CRUZ	CAMINOS CALLEJA Y CARBONERA	77	70%	1.737,24	1.216,07
LACERVILLA	CAMINO LA BOQUERA	53	15%	1.028,5	154,28

TERCERO.- CONCEDER EXCEPCIONALMENTE a la Junta Administrativa de Santurde la subvención solicitada pese a que objeto "Camino La Presa" ya fue subvencionado en la convocatoria 2021 e INCUMPLE lo dispuesto en el artículo 3.2 de la Ordenanza.

JUNTA ADMINISTRATIVA	OBRA	PUNTUACIÓN	PORCENTAJE	IMPORTE	SUBVENCIÓN
SANTURDE	CAMINO LA PRESA	88	70%	2.056,40	1.439,48

CUARTO.- DENEGAR las siguientes solicitudes por lo motivos que se detallan:

DOCUMENTO _ACTA: 11.- Acta de pleno ordinario 21 de diciembre de 2023	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: JG48K-2K6P8-026EQ Página 14 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitza, de Ayuntamiento de Berantevilla 2.- Isabel Arbaizagoitia Peral, Alcalde / Alkatea, de Ayuntamiento de Berantevilla
	ESTADO FIRMADO 22/03/2024 13:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 27678_JG48K-2K6P8-026EQ_2DBA2ACD09E09F87DC4E9F8874E4DF6E78552447) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udala.negoiza.araba.eus/portal/verificar/Documentos.do?pes_cod=28en_id=138didoma=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 21 Berantevilla (Álava) C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail. : aberantevilla.admin@ayto.araba.eus
CIF : P0101500G www.Berantevilla.es

Junta Administrativa	Obra	Motivo
Mijancas	Colocar farolas	Inexistencia de crédito por 2º o más solicitudes
Mijancas	Camino Rodaito	Inexistencia de crédito por 2º o más solicitudes
Mijancas	Barandilla quitamiento	Obra ejecutada y solicitada fuera del periodo de convocatoria 2023.

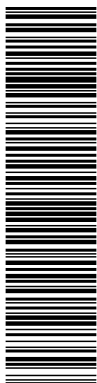
QUINTO.- Requerir a la subsanación de la siguiente documentación:

JUNTA ADMINISTRATIVA	Documento
Berantevilla	Subsanación de la solicitud de obra (modelo oficial).

SEXTO.- Instar a los beneficiarios al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 7 de las Bases Regulatoras de la subvención, esto es:

- a. Presentar las **cuentas anuales** (gastos, ingresos y existencias en caja) debidamente aprobadas y en el formato exigido por la Diputación Foral de Álava **antes del 1 de mayo de 2024**.
- b. Estar al corriente en el pago de sus deudas con el ayuntamiento y estar al corriente en sus obligaciones con Hacienda y Seguridad Social.
- c. Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.
- d. Justificar ante el ayuntamiento el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
- e. Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- f. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- g. Dar la adecuada publicidad de carácter público de la financiación de la obra objeto de subvención.
- h. Si se estuviera incurso en alguna de las causas de reintegro, se deberá proceder al reintegro de la cuantía recibida.

DOCUMENTO _ACTA: 11.- Acta de pleno ordinario 21 de diciembre de 2023	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: JG48K-2K6P8-026EQ Página 15 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzailetza, de Ayuntamiento de Berantevilla 2.- Isabel Arbaizagoitia Peral, Alcalde / Alkatea, de Ayuntamiento de Berantevilla
	ESTADO FIRMADO 22/03/2024 13:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 27678_IC48K-2K6P8-026EQ_2DBA2ACD09E08F7DC/E8F874E4DFE7852447) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udala.net/portal/verificar/Documentos.do?pes_cod=28en_ud=138dldoma=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 21 Berantevilla (Álava) C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail.: aberantevilla.admin@ayto.araba.eus
CIF : P0101500G www.Berantevilla.es

SÉPTIMO.- Notificar a los interesados la resolución adoptada por el Pleno del Ayuntamiento de Berantevilla y proceder al pago de las cantidades aprobadas, sin perjuicio de los reintegros que pudieran solicitarse.»

SEXO.- RESOLUCIÓN INICIAL DE LAS SUBVENCIONES POR OBRAS DE MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD 2023.

La Sra. Alcaldesa explica a los Concejales/as que se han presentado dos solicitudes, ninguna de las cuales cumple, a priori, con los mandatos legales para la obtención de la referida subvención. Añade que, el incumplimiento de la solicitud presentada por Laureana Lopez de Torre queda acreditado en el expediente de forma indubitada.

No obstante, en lo relativo a la solicitud presentada por Santiago Mora, de la que no consta solicitud de licencia de obra, se concederá un plazo para acreditar la presentación de dicha solicitud en la fecha legalmente establecida.

Los miembros asistentes se muestran conformes con la propuesta realizada por la Sra. Alcaldesa.

La Sra. Secretaria solicita la palabra para expresar que, en caso de que no se hubiera solicitado la licencia de obra, previa ejecución de la misma, se trataría de una infracción urbanística y no cabe subvención de la misma.

Justo antes de realizar la votación, la Sra. Alcaldesa manifiesta su abstención en el voto puesto que realizó la ITE de dicho edificio, antes de ostentar el cargo público.

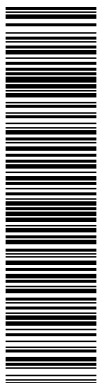
Finalizado el debate, se inicia la votación, resultando aprobado con el voto favorable de los cinco miembros asistentes el siguiente **ACUERDO:**

“Vistos los Presupuestos Generales del Ayuntamiento para el ejercicio 2023, en los cuales se destinaba una aplicación de 5.000 euros (231.480.002), a la concesión de subvenciones por mejora de la accesibilidad en el hogar (Botha núm. 69, de 14 de junio de 2023)

Vistas las solicitudes presentadas:

SOLICITUDES PRESENTADAS EN PLAZO (1 DE ENERO A 31 DE OCTUBRE DE 2023)			
RE	FECHA	SOLICITANTE	OBRA
989	28/09/2023	Laureana López de	Art.4.1: 2. Sustitución de bañeras por platos de ducha

DOCUMENTO _ACTA: 11.- Acta de pleno ordinario 21 de diciembre de 2023	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: JG48K-2K6P8-026EQ Página 16 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitietza, de Ayuntamiento de Berantevilla 2.- Isabel Arbaizagoitia Peral, Alcalde / Alkatea, de Ayuntamiento de Berantevilla
	ESTADO FIRMADO 22/03/2024 13:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 27678_IC48K-2K6P8-026EQ_2DBA2ACD09E09F87DC4E8F87AE4DFE7855247), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalainformatica.araba.eus/portala/verificarDocumentos.do?pes_cod=28en_id=138dtdoma=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 21 Berantevilla (Álava) C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail.: aberantevilla.admin@ayto.araba.eus
CIF : P0101500G www.Berantevilla.es

		Torre Díaz de Otazu	
698	09/06/2023	Santiago Mora Ortun	Art. 4.1.1: Instalación de elevador en domicilio

Considerando lo dispuesto en la Ordenanza Municipal por la que se regulan las Bases para la concesión de subvenciones a mejora de la accesibilidad en el hogar,

SE PROPONE AL AYUNTAMIENTO PLENO LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

PRIMERO.- Denegar las subvenciones solicitadas por las obras que a continuación se detallan:

SOLICITANTE	MOTIVO
Laureana López de Torre Díaz de Otazu	Se acredita documentalmente la realización de obras no correspondientes con la licencia concedida (L-22-44), por tanto, podría dar lugar a una infracción urbanística.

SEGUNDO.- Conceder a Santiago Mora Ortún un plazo de 10 días, desde la notificación del presente acuerdo, para acreditar la solicitud de la licencia de obra previa ejecución de la misma:

SOLICITANTE	MOTIVO
Santiago Mora Ortún	No consta en este Ayuntamiento solicitud de licencia de obra para dicha instalación, por tanto, podría dar lugar a una infracción urbanística.

TERCERO.- Notificar a los interesados la resolución adoptada por el Pleno del Ayuntamiento de Berantevilla.»

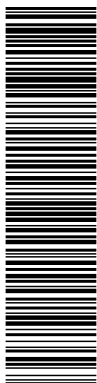
SÉPTIMO.- SOLICITUD, SI PROCEDE, DE ENCOMIENDA AL CONSORCIO DE URBIDE PARA LA GESTIÓN DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL LACORZANILLA.

La Sra. Alcaldesa pregunta a los señores y señoras asistentes si desean realizar alguna pregunta sobre la propuesta de acuerdo remitida. No produciéndose debate al respecto, se da inicio a la votación.

Resulta aprobado con el voto favorable de los seis miembros asistentes el siguiente **ACUERDO:**

« Visto que el Ayuntamiento de Berantevilla forma parte del Consorcio de Agua de Álava – URBIDE Arabako Ur Partzuergoa, tal y como se establece en el artículo 1 de sus estatutos (BOTHÁ Núm.76, de 30 de junio de 2023),

DOCUMENTO _ACTA: 11.- Acta de pleno ordinario 21 de diciembre de 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: JG48K-2K6P8-026EQ Página 17 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitietza, de Ayuntamiento de Berantevilla 2.- Isabel Arbaizagoitia Peral, Alcalde / Alkatea, de Ayuntamiento de Berantevilla	ESTADO FIRMADO 22/03/2024 13:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 27678_JG48K-2K6P8-026EQ_2DBA2ACD09E09F87DC4E8F8874E4DF6E78552447) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalainformatica.araba.eus/portal/verificar/Documentos.do?pes_codi=2&sen_id=13&idoma=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 21 Berantevilla (Álava) C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail.: aberantevilla.admin@ayto.araba.eus
CIF : P0101500G www.Berantevilla.es

Resultando que, actualmente, esta adhesión comprende la prestación por el Consorcio de los servicios directamente relacionados con el ciclo integral del agua en el Polígono Industrial de Lacorzanilla en lo referido al Abastecimiento de agua en red primaria, suministro en “alta” o servicio de aducción,

El Pleno de este Ayuntamiento ACUERDA:

PRIMERO.- La solicitud al Consorcio de la ampliación de los servicios del ciclo integral del agua en el Polígono Industrial de Lacorzanilla a los siguientes:

- Abastecimiento de Agua en Red Secundaria, Suministro en “Baja” o Servicio de Distribución: Comprende las funciones de almacenamiento en depósitos (del agua suministrada en red primaria) y reparto mediante tuberías hasta las acometidas que conectan con las instalaciones privadas de los/las usuarios/as finales (domicilios, comercios, industrias y demás establecimientos).
- Saneamiento en Red Primaria o Servicio de Intercepción y Depuración: Comprende los colectores e interceptores generales (que conectan el alcantarillado con las estaciones depuradoras de aguas residuales), los sistemas de depuración (con todas sus instalaciones anejas de tratamiento y eliminación de residuos), y los emisarios (que devuelven el agua depurada al medio acuático receptor).
- Saneamiento en Red Secundaria o Alcantarillado: Recoge las aguas residuales domésticas, industriales y pluviales de las acometidas domiciliarias o industriales, o de imbornales y sumideros y las vierte a la red primaria de saneamiento o, en su caso, en el medio acuático natural.

Segundo.- Notificar dicho acuerdo al Consorcio de Aguas de Álava (URBIDE) para la aprobación del mismo por la Asamblea General del Consorcio y la determinación de las aportaciones económicas y/o patrimoniales que pudieran corresponder. »

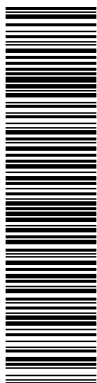
OCTAVO.- APROBACIÓN DE LA DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DEL 25N

La Sra. Alcaldesa da lectura del texto, en castellano, que se transcribe a continuación y todos los miembros del Plenos se muestran conformes con el mismo:

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL

DÍA POR LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES 2023

DOCUMENTO _ACTA: 11.- Acta de pleno ordinario 21 de diciembre de 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: JG48K-2K6P8-026EQ Página 18 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzailletza, de Ayuntamiento de Berantevilla 2.- Isabel Arbaizagoitia Peral, Alcalde / Alkatea, de Ayuntamiento de Berantevilla	ESTADO FIRMADO 22/03/2024 13:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 27678_JG48K-2K6P8-026EQ_2DBA2ACD09E09F87DC/E9F874EJDF6E78592447) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udala.negoitza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=2&en_id=13&idoma=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 21 Berantevilla (Álava) C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail.: aberantevilla.admin@ayto.araba.eus
CIF : P0101500G www.Berantevilla.es

Este 25 de noviembre, día internacional para la eliminación de violencia hacia las mujeres queremos poner la atención en la creciente incidencia de la violencia sexual entre menores como una de las formas de violencia que resulta más invisibilizada y normalizada, y que sigue aumentando de año en año.

Según diferentes informes, hasta un 40% de las víctimas de delitos sexuales son personas menores de edad, mayoritariamente niñas y adolescentes. Aumenta también el porcentaje de delitos contra la libertad sexual cometidos por menores de edad. Aunque también han aumentado las peticiones de ayuda especializada, los datos reflejan que las chicas presentan serias dificultades para detectar ciertas manifestaciones de violencia en su propio comportamiento, tanto en el grupo de iguales como en sus relaciones afectivas.

El movimiento feminista y las expertas apuntan como causas la ausencia de educación sexual de calidad con perspectiva de género y la falta de transmisión de los valores sociales adecuados en las familias y entornos escolares. Asimismo, se alerta sobre la difusión entre los menores de mitos y estereotipos de género, así como la sexualización infantil y la iniciación sexual temprana a través de la pornografía, en mayor grado, en las redes sociales de uso habitual. En muchos casos, se detecta además la falta de credibilidad de las víctimas, lo que impide la intervención precoz y reparadora en los casos de abusos y agresiones sexuales a menores.

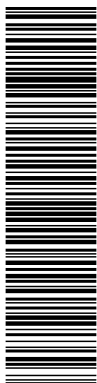
Como resultado de todo ello, se ha extendido un imaginario distorsionado de relaciones afectivo-sexuales y del rol de hombres y mujeres en las mismas. Se banaliza y legitima el ejercicio de la violencia sexual como forma de dominación sobre las mujeres, sus deseos y sus cuerpos. Los comportamientos más graves pueden derivar hacia las agresiones sexuales y físicas e incluso, en sus formas más extremas, en los asesinatos de mujeres.

Ante todo ello, las instituciones vascas han de promover todas las estrategias y mecanismos a su alcance para que las mujeres y las niñas tengan un desarrollo de vida pleno, en condiciones de libertad y seguridad. En concreto, para que puedan expresar sus deseos, afectos y comportamientos sexuales sin coacciones y violencias, al margen de los estereotipos y mandatos de género.

Los Ayuntamientos, como instituciones más cercanas a la ciudadanía, son responsables de favorecer las condiciones para una convivencia igualitaria y libre de violencias en los municipios. Por tanto, el Ayuntamiento de Berantevilla se compromete a:

- Articular/ mejorar/ reforzar la estrategia local de prevención de la violencia machista disponiendo las estructuras, recursos, servicios o programas para hacer frente a la violencia sexual entre personas menores.
- Habilitar/mejorar la detección y atención precoz de violencias sexuales en el entorno de las víctimas menores a través de los protocolos locales de coordinación
- Diseñar /implementar/y evaluar programas de formación de los profesionales que intervienen con víctimas de violencias sexuales.

DOCUMENTO _ACTA: 11.- Acta de pleno ordinario 21 de diciembre de 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: JG48K-2K6P8-026EQ Página 19 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitelza, de Ayuntamiento de Berantevilla 2.- Isabel Arbaizagoitia Peral, Alcalde / Alkatea, de Ayuntamiento de Berantevilla	ESTADO FIRMADO 22/03/2024 13:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 27678_JG48K-2K6P8-026EQ_2DBA2ACD09E09F87DC/E9F874E-DFE7852447), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalarenegoitza.araba.eus/portal/verificar/Documentos.do?pes_codi=28en_id=138ididoma=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 21 Berantevilla (Álava) C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail.: aberantevilla.admin@ayto.araba.eus
CIF : P0101500G www.Berantevilla.es

- Diseñar/desarrollar/mejorar programas de sensibilización con la ciudadanía, y especialmente madres, padres y profesorado, con las AMPAS, sobre la necesidad de una educación sexual de calidad con enfoque de género.
- Contribuir desde los espacios de educación no formal a desarrollar procesos educativos que refuercen las actitudes contra la violencia machista en menores,

En base a dichos compromisos, se proponen las siguientes acciones:

- Refuerzo de los programas de empoderamiento dirigidos a las niñas y adolescentes sobre la sexualidad, relaciones de pareja, amor romántico, talleres de autodefensa feminista, ...
- Puesta en marcha de intervenciones dirigidas a los niños y chicos para trabajar la afectividad, los modelos relacionales, los modelos de masculinidad, o las estrategias de superación de roles sexistas y la paridad.
- Elaboración de estrategias de prevención y respuesta a la violencia digital, combatiendo también estas nuevas formas de violencia machista.
- Reforzar procesos educativos con menores del municipio a través del programa BELDUR BARIK y otras iniciativas de impulso local.

Asimismo, hacemos un llamamiento a la ciudadanía para que este 25 de noviembre, se una a las movilizaciones convocadas en sus municipios con motivo del Día internacional para la eliminación de la violencia hacia las mujeres.

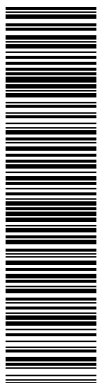
AZAROAREN 25erako ADIERAZPENA, EMAKUMEEN AURKAKO INDARKERIA EZABATZEKO EGUNARI BURUZKOA

Emakumeenganako indarkeria ezabatzeko nazioarteko egun honetan, azaroak 25, sexu-indarkeriak adingabeen artean gero eta eragin handiagoa duela azpimarratu eta arreta jarri nahi dugu, indarkeria mota hori ikusezinen eta normalizatuena baita, eta urtetik urtera gora egiten jarraitzen baitu.

Hainbat txostenen arabera, sexu-delituen biktimen % 40 adingabeak dira, gehienak neskek eta nerabeak. Adingabeen sexu-askatasunaren aurkako delituen ehunekoak ere gora egin du. Laguntza espezializatuaren eskaerek ere gora egin duten arren, datuek erakusten dute neskek zailtasun handiak dituztela indarkeria-adierazpen jakin batzuk antzemateko beren portaeran, bai berdinen taldean, bai harreman afektiboetan.

Mugimendu feministak eta adituek horien arrazoiak genero-ikuspegidun kalitatezko sexu-hezkuntzarik ez izatea eta familietan eta eskola-inguruneetan gizarte-balio egokiak transmititu ez izana direla adierazten dute. Era berean, ohartarazten dute adingabeen artean genero-mito eta -estereotipoak hedatzen ari direla, baita haurren sexualizazioari eta pornografiaren bidezko sexu-hastapen goiztiarrari buruzkoak ere, neurri handiagoan, ohiko erabilerako sare

DOCUMENTO _ACTA: 11.- Acta de pleno ordinario 21 de diciembre de 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: JG48K-2K6P8-026EQ Página 20 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzailetza, de Ayuntamiento de Berantevilla 2.- Isabel Arbaizagoitia Peral, Alcalde / Alkatea, de Ayuntamiento de Berantevilla	ESTADO FIRMADO 22/03/2024 13:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 27678_JG48K-2K6P8-026EQ_2DBA2ACD09E09F87DC4E8F887AEJDFE78552447) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalarenegoitza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=28en_id=138idoma=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 21 Berantevilla (Álava) C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail.: aberantevilla.admin@ayto.araba.eus
CIF : P0101500G www.Berantevilla.es

sozialetan. Kasu askotan, gainera, biktimen sinesgarritasunik eza antzematen da, eta horrek eragotzi egiten du esku-hartze goiztiarra eta erreparatzailea, adingabeei egindako sexu-abusu eta sexu-eraberen kasuetan.

Horren guztiaren ondorioz, harreman afektibo-sexualen eta gizonek eta emakumeek harreman horietan duten rola erudi desitxuratua zabaldu da. Sexu-indarkeria hutsaldu eta legitimatu egiten da, emakumeen nahiak eta gorputzak menderatzeko modu gisa. Jokabide larrienen eraso sexualetara eta fisikoetara eraman dezakete, baita, muturreko moduetan, emakumeen hilketatara ere.

Horren guztiaren aurrean, euskal erakundeek eskura dituzten estrategia eta mekanismo guztiak sustatu behar dituzte, emakumeek eta neskek bizitza garapen osoa izan dezaten, askatasun- eta segurtasun-baldintzetan. Hain zuzen ere, beraien desirak, afektuak eta sexu-portaerak derrigortzerik eta indarkeriarik gabe adieraz ditzaten, genero-estereotipoak eta genero-aginduak alde batera utzita.

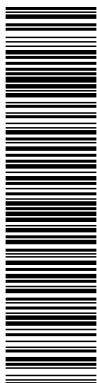
Udalak, herritarrengandik hurbilen dauden erakundeak diren aldetik, udalerritan berdintasunezko eta indarkeriarik gabeko bizikidetzarako baldintzak bultzatzeko arduradunak dira. Hori dela eta Berantevillako Udalak konpromiso hauek hartzen ditu:

- Indarkeria matxista prebenitzeko tokiko estrategia eratzea/hobetzea/indartzea, adingabeen artean sexu-indarkeriari aurre egiteko egiturak, baliabideak, zerbitzuak edo programak ezarri.
- Biktima adingabeen inguruan sexu-indarkerien antzematea eta arretoa goiztiarra gaitzea/hobetzea, tokiko koordinazio-protokoloen bidez.
- Sexu-indarkerien biktimekin esku hartzen duten profesionalen prestakuntza-programak diseinatzea/ezartzea/eta ebaluatzea
- Sentsibilizazio-programak diseinatzea/garatztea/hobetzea herritarrekin, eta bereziki gurasoekin eta irakasleekin, IGEen bitartez, genero-ikuspegidun kalitatezko sexu-hezkuntzaren beharri buruzkoak.
- Hezkuntza ez-formaleko espazioetatik hezkuntza-prozesuak garatzen laguntzea, adingabeen indarkeria matxistaren aurkako jarrerak indartzeko.

Konpromiso horietan oinarrituta, honako ekintza hauek proposatzen dira:

- Neskei eta nerabeei zuzendutako ahalduntze-programak indartzea, sexualitateari, bikote-harremanei, maitasun erromantikoari, autodefentsa feministako tailerrei eta abarrei buruzkoak
- Mutiko eta mutilen zuzendutako esku-hartzeak abian jartzea, afektibitate, harreman-ereduak, maskulinitate-ereduak edo rol sexistak eta parekidetasuna gaitzeko estrategiak lantzeko.
- Indarkeria digitala prebenitzeko eta hari erantzuteko estrategiak lantzea, indarkeria matxista mota berri horiei ere aurre eginez.
- Udalerriko adingabeekin hezkuntza-prozesuak indartzea, BELDUR BARIK programaren eta tokiko beste ekimen batzuen bidez.

DOCUMENTO _ACTA: 11.- Acta de pleno ordinario 21 de diciembre de 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: JG48K-2K6P8-026EQ Página 21 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitelza, de Ayuntamiento de Berantevilla 2.- Isabel Arbaizagoitia Peral, Alcalde / Alkatea, de Ayuntamiento de Berantevilla	ESTADO FIRMADO 22/03/2024 13:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 27678_JG48K-2K6P8-026EQ_2DBA2ACD09E08F87DC4E8F8874E4DF6E78552447), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalarenegoitza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=28en_id=138idoma=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 21 Berantevilla (Álava) C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail. : aberantevilla.admin@ayto.araba.eus
CIF : P0101500G www.Berantevilla.es

Era berean, herritarrei dei egiten diegu, azaroaren 25ean, emakumeen aurkako indarkeria ezabatzeko nazioarteko egunean, haien udalerrietan deitutako mobilizazioekin bat egin dezaten.”

II.- INFORMES DE ALCALDÍA

NOVENO.- DECRETOS APROBADOS POR ALCALDÍA DESDE EL ÚLTIMO PLENO ORDINARIO.

Se da cuenta de los siguientes:

Decreto 183/2023, de 2 de noviembre – Convocatoria de sesión ordinaria de pleno, martes 7 de noviembre de 2023

Decreto 184/2023, de 3 de noviembre - Aprobación y ordenación del pago del gasto correspondiente a la contratación del servicio consistente en “Excursión familiar a Portilla y taller infantil” (CM67/2023)

Decreto 185/2023, de 3 de noviembre – Aprobación del expediente de crédito adicional 2/2023, modificación de crédito 7/2023

Decreto 186/2023, de 6 de noviembre – Concesión de licencia municipal para obra consistente en “pintar interior y exterior de frontón” en la parcela 521 del Polígono 1 de Berantevilla. Solicitante: J.A. Berantevilla (L-23-32)

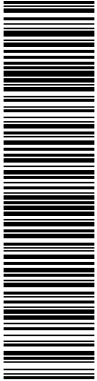
Decreto 187/2023, de 7 de noviembre – Aprobación y ordenación de pago del gasto correspondiente a la contratación del servicio consistente en “Actividades para la promoción de la lectura” (CM68/2023)

Decreto 188/2023, de 7 de noviembre – Concesión de licencia municipal para obra consistente en “echar solera, arreglar bovebillas y su cabio en planta baja en vivienda existente” en la parcela catastral 581 del Polígono 1 (Calle Mayor, nº3) en Escanzana. Solicitante: Klara González Martínez (L-23-33)

Decreto 189/2023, de 8 de noviembre – Pago de las obligaciones reconocidas en la relación O-2023-26

Decreto 190/2023, de 10 de noviembre – Aprobación y ordenación de las obligaciones reconocidas en la relación contable O-2023-27 y O-2023-28

DOCUMENTO _ACTA: 11.- Acta de pleno ordinario 21 de diciembre de 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: JG48K-2K6P8-026EQ Página 22 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitelza, de Ayuntamiento de Berantevilla 2.- Isabel Arbaizagoitia Peral, Alcalde / Alkatea, de Ayuntamiento de Berantevilla	ESTADO FIRMADO 22/03/2024 13:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 27678_IC48K-2K6P8-026EQ_2DBA2ACD09E09F87DC/E8F874E4DFE7852447) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalarenegoitza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&sen_id=13&idoma=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 21 Berantevilla (Álava) C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail. : aberantevilla.admin@ayto.araba.eus
CIF : P0101500G www.Berantevilla.es

Decreto 191/2023, de 24 de noviembre – Aprobación y ordenación de pago del gasto correspondiente a la contratación del suministro consistente en “merienda para microteatro” (CM69/2023)

Decreto 192/2023, de 1 de diciembre – Concesión de licencia municipal para obra consistente en “colocación de mobiliario urbano” en localidad de Berantevilla. Solicitante: J.A. Berantevilla (L-23-34)

Decreto 193/2023, de 1 de diciembre - Concesión de licencia municipal para obra consistente en “cambio de azulejos de 3 baños y sustitución de bañera/plato de ducha por otro accesible” en la parcela catastral 486 del polígono 1 (Calle <mayor, nº23) en Berantevilla. Solicitante: Daniel García Laguardia (L-23-34)

Decreto 194/2023, de 1 de diciembre – Ordenación de pagos nóminas mes de noviembre 2023 e incremento retributivo 0,5%

Decreto 195/2023, de 1 de diciembre – Concesión de licencia municipal de legalización para obra consistente en “arreglo de 80m del camino San Formerio 014-161-3 por inundación en Lacervilla. Solicitante: J.A. Lacervilla (L-23-36)

Decreto 196/2023, de 1 de diciembre – Concesión de licencia municipal de legalización para obra consistente en “arreglo del camino San Román 014-070-11 y 15 por daños por la lluvia” en Berantevilla. Solicitante: J.A. Berantevilla (L-23-37)

Decreto 197/2023, de 1 de diciembre - – Concesión de licencia municipal de legalización para obra consistente en “completar y separar las canalizaciones de electricidad y alumbrado público” en localidad de Lacervilla. Solicitante: J.A. Lacervilla (L-23-38)

Decreto 198/2023, de 5 de diciembre – Aprobación y ordenación de pago del gasto correspondiente a la contratación del suministro consistente en “pirotecnia para Reyes” (CM70/2023)

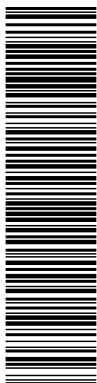
Decreto 199/2023, de 11 de diciembre - Aprobación de las bases reguladoras del concurso “postales navideñas 2023”

Decreto 200/2023, de 11 de diciembre – Convocatoria de auxiliar administrativo (biblioteca) en el Ayuntamiento de Berantevilla

Decreto 201/2023, de 11 de diciembre – Convocatoria de auxiliar administrativo con funciones en materia de contabilidad en el Ayuntamiento de Berantevilla

Decreto 202 – no existe por error de numeración

DOCUMENTO _ACTA: 11.- Acta de pleno ordinario 21 de diciembre de 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: JG48K-2K6P8-026EQ Página 23 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzailetza, de Ayuntamiento de Berantevilla 2.- Isabel Arbaizagoitia Peral, Alcalde / Alkatea, de Ayuntamiento de Berantevilla	ESTADO FIRMADO 22/03/2024 13:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 7678_IC48K-2K6P8-026EQ_2DBA2ACD09E09F87DC/E8F874E4DFE7852447) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udala.negoitza.araba.eus/portal/verificar/Documentos.do?pes_codi=2&sen_ud=13&idioma=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 21 Berantevilla (Álava) C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail.: aberantevilla.admin@ayto.araba.eus
CIF : P0101500G www.Berantevilla.es

Decreto 203/2023, de 11 de diciembre – Aprobación y ordenación de pago del gasto correspondiente a la contratación del suministro consistente en “árbol de Navidad 2023” (CM71/2023)

Decreto 204/2023, de 11 de diciembre - – Aprobación y ordenación de pago del gasto correspondiente a la contratación del servicio consistente en “Taller floral de coronas navideñas” (CM72/2023)

Decreto 205/2023, de 11 de diciembre - – Aprobación y ordenación de pago del gasto correspondiente a la contratación del servicio consistente en “Taller cocinando en familia” (CM73/2023)

Decreto 206/2023, de 11 de diciembre - – Aprobación y ordenación de pago del gasto correspondiente a la contratación del servicio consistente en “Espectáculo de magia y humor – actividad de fin de Aulas +55” (CM74/2023)

Decreto 207/2023, de 15 de diciembre - – Aprobación y ordenación de pago del gasto correspondiente a la contratación del servicio consistente en “Olentzero y Maridomingi y Cabalgata de Reyes” (CM75/2023)

Decreto 208/2023, de 15 de diciembre - – Aprobación y ordenación de pago del gasto correspondiente a la contratación del servicio consistente en “Taller de autodefensa feminista” Programa Igualdad 2023 (CM76/2023)

Decreto 209/2023, de 14 de diciembre– Aprobación y ordenación de pago del gasto correspondiente a la contratación del servicio consistente en “Escape Room para jóvenes” (CM77/2023)

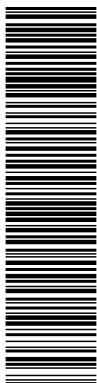
Decreto 210/2023, de 14 de diciembre – Concesión de acceso a información urbanística Alberto Rodríguez Airas

Decreto 211/2023, de 18 de diciembre – Resolución de la subvención por celebración de fiestas patronales 2023

Decreto 212/2023, de 18 de diciembre – Ordenación de pago de las obligaciones reconocidas en la relación O/2023/30

Los miembros asistentes se dan por entrados.

DOCUMENTO _ACTA: 11.- Acta de pleno ordinario 21 de diciembre de 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: JG48K-2K6P8-026EQ Página 24 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitetza, de Ayuntamiento de Berantevilla 2.- Isabel Arbaizagoitia Peral, Alcalde / Alkatea, de Ayuntamiento de Berantevilla	ESTADO FIRMADO 22/03/2024 13:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 27678_IC48K-2K6P8-026EQ_2DBA2ACD09E09F87DC/E8F8874E4DFE7852447) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalainformatica.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=28en_id=13&idoma=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 21 Berantevilla (Álava) C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail. : aberantevilla.admin@ayto.araba.eus
CIF : P0101500G www.Berantevilla.es

DÉCIMO.- OTROS INFORMES DE ALCALDÍA

No se producen.

III.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se producen.

No habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Alcaldesa levantó la sesión plenaria a las diecinueve horas y cuarenta y cinco minutos (19:45 horas) del día de su comienzo, extendiéndose la presente acta de lo que yo, como Secretaria – Interventora actuante certifico y doy fe.

VºBº LA ALCALDESA
Dª. Isabel Arbaizagoitia Peral

LA SECRETARIA – INTERVENTORA
Dª. Carmen Luque Moreno